

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se convocan las pruebas a celebrar en 2010 para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.*

Mediante Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE de 2 de agosto), se incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, adaptada por las Directivas 2004/66/CE y 2006/103/CE del Consejo, relativas a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera. Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Real Decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto 169/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente la Dirección General de Transportes y Movilidad para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en la Sección 1.<sup>a</sup> o Sección 2.<sup>a</sup> (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C o C+E o D1, D1+E, D o D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del Real

Decreto 1032/2007, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 184, del día 2 de agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas. De las 100 preguntas 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.<sup>a</sup> o de la Sección 2.<sup>a</sup> del apartado A) del Anexo I arriba mencionado, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción. El tiempo para la realización del examen será de 2 horas.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplien o modifiquen sus actividades para realizar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente están obligados a realizar aquella parte del examen que se refiere a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 2.<sup>a</sup> del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplien o modifiquen sus actividades para realizar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente están obligados a realizar aquella parte del examen que se refiere a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.<sup>a</sup> del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.
- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de seis meses entre su finalización y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo que se publica como Anexo III de la presente Resolución, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

Igualmente se podrán cumplimentar y presentar telemáticamente las solicitudes en la dirección [www.fomento.es](http://www.fomento.es) (oficina virtual, transportes terrestres, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP) o en [www.juntadeandalucia.es/organismos/consejeriadeobraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/consejeriadeobraspublicasytransportes) (transportes y movilidad-servicios al transportista).

A lo largo del año 2010 se realizarán seis pruebas en cada provincia. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga y Almería:
  - 1.ª Convocatoria: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.
  - 2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de febrero de 2010.
  - 3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de abril de 2010.
  - 4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de junio de 2010.
  - 5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de agosto de 2010.
  - 6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2010.

- En las provincias de Huelva, Cádiz, Granada y Jaén:
  - 1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de enero de 2010
  - 2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de marzo de 2010.
  - 3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de mayo de 2010.
  - 4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de julio de 2010.
  - 5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2010.
  - 6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de noviembre de 2010.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, cuyo importe será la cuantía exigible para el año 2009 (18,97 €), más el coeficiente de revisión que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010 en el caso de las solicitudes presentadas en dicho ejercicio. El modelo 046 necesario para realizar el pago de la tasa se podrá obtener en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solitu-

des de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios.

Base sexta. Tribunales Calificadores, calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma. Su composición, lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas son los detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución. Cada Delegación Provincial podrá modificar los datos del Anexo II relativos al lugar, fecha y horario de los exámenes que le corresponda realizar, anunciándolo con la debida antelación de conformidad con los requisitos señalados al efecto en el punto 1 Sección segunda del Anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Quienes hayan presentado su solicitud de participación de forma telemática deberán igualmente concurrir a las pruebas provistos de resguardo del modelo 046 acreditativo del pago de la tasa correspondiente.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales la relación definitiva de aspirantes declarados aptos, procediéndose a la expedición de los certificados de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso

de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

#### ANEXO I

#### TRIBUNALES CALIFICADORES

##### PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular.

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.

Vocales:

Don Antonio González Jiménez.  
Doña María del Mar Sánchez Frías.  
Doña María Dolores García Álvarez.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Francisco Javier Martín Sánchez.

Vocales:

Doña Ángeles Pérez Hermosilla.  
Don Francisco Javier Bolívar Fernández.  
Don Manuel Martínez Tortosa.

Secretaria: Doña Silvia Ferre Roperó.

##### PROVINCIA DE CÁDIZ.

Tribunal titular.

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales:

Doña Ana Vargas Vázquez.  
Don Manuel Urbina Echevarría.  
Don Antonio García-Galán Molina.

Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña M.ª de los Ángeles Sánchez García.

Vocales:

Doña Rosa Pérez Sánchez.  
Doña María Dolores Goicoechea Ruiz.  
Doña Carmen Saucedo Tisis.

Secretaria: Paulina Sánchez Mendoza

##### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal titular.

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales:

Don Manuel Marín García.  
Don Manuel Cobos Ruiz.  
Don Manuel Delgado Velasco.

Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Manuel Marín García.

Vocales:

Don José María Lora Cerezo.  
Doña M.ª Isabel Pérez Hernández.  
Don Francisco Barba Guerrero.

Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

##### PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular.

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.

Vocales:

Don Guillermo Esteban García.  
Doña Piedad Puertas Martínez.  
Doña Inés Rivero Gutiérrez.

Secretario: Don Francisco Barrales León.

Tribunal suplente.

Presidente: Don José Luis Torres García.

Vocales:

Don Joaquín Castellón Fernández.  
Don Luis Martínez Martínez.  
Don Jesús Gómez Brihuega.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

##### PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.

Vocales:

Doña María del Carmen Serrano Macías.  
Don Andrés Rodríguez Cabrera.  
Doña Magdalena Astruc Padiá.

Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Tomás Gento Díaz.

Vocales:

Don Pedro Delgado Márquez.  
Don Miguel Ángel Salas Rodríguez.  
Don Juan Pedro Barea Muñoz.

Secretaria: Doña Esther María Pérez Martín.

##### PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular.

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.

Vocales:

Doña María José Rodríguez Tovar.  
Don Juan Pedro Martínez Fernández.  
Don Rafael Segovia Pérez.

Secretario: Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Juan Carlos Calabrus Marín

Vocales:

Don Antonio de Toro López Rubio.  
Doña María Inmaculada Soler García.  
Doña Lourdes López Mayoral.

Secretario: Don Luis Cabrera Anguita.

##### PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular.

Presidenta: Doña Encarnación Silva Cortés.

Vocales:

Doña María José Navas Aranda.  
Don Juan Vázquez Sell.  
Don Francisco Romero Graciano.

Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera.

## Tribunal suplente.

Presidente: Don Serafín Navarrete Polaino.

## Vocales:

Don Manuel Díaz Villena.  
Doña María José Peinado del Río.  
Doña Ana María González Armada.

Secretaria: Doña María del Carmen Torres López.

## PROVINCIA DE SEVILLA

## Tribunal titular.

Presidente Don Venancio Yélamos Navarro.

## Vocales:

Don Antonio Delgado Espada.  
Don Francisco Fernández Romero.  
Don Francisco Javier Escalera Gámez.

Secretaria: Doña Luz María Romero García.

## Tribunal suplente.

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.

## Vocales:

Doña Aurelia Franco Fernández.  
Doña María Parra Algaba.  
Don Antonio Jesús Gómez Halcón.

Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.

## ANEXO II

## LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

## 1. Provincia de Almería:

Lugar de celebración: Aulario núm. III. Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano-Campus Universitario, Almería.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 23 de enero de 2010.
- 2.ª Prueba: 20 de marzo de 2010.
- 3.ª Prueba: 22 de mayo de 2010.
- 4.ª Prueba: 10 de julio de 2010.
- 5.ª Prueba: 18 de septiembre de 2010.
- 6.ª Prueba: 27 de noviembre de 2010.

- Horario: De 10,00 a 12,00 horas.

## 2. Provincia de Cádiz:

Lugar de celebración: CEP Centro de Educación del Profesorado, Avda. del Perú, 3 (Bda. de La Paz), Cádiz.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 20 de febrero de 2010.
- 2.ª Prueba: 24 de abril de 2010.
- 3.ª Prueba: 26 de junio de 2010.
- 4.ª Prueba: 28 de agosto de 2010.
- 5.ª Prueba: 23 de octubre de 2010.
- 6.ª Prueba: 18 de diciembre de 2010.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

## 3. Provincia de Córdoba:

Lugar de celebración: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), C/ Escritor Castilla y Aguayo, 4, Córdoba.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 23 de enero de 2010.
- 2.ª Prueba: 20 de marzo de 2010.
- 3.ª Prueba: 22 de mayo de 2010.
- 4.ª Prueba: 10 de julio de 2010.
- 5.ª Prueba: 18 de septiembre de 2010.
- 6.ª Prueba: 27 de noviembre de 2010.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

## 4. Provincia de Granada:

Lugar de celebración: Facultad de Ciencias, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva, Granada.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 20 de febrero de 2010.
- 2.ª Prueba: 24 de abril de 2010.
- 3.ª Prueba: 26 de junio de 2010.
- 4.ª Prueba: 28 de agosto de 2010.
- 5.ª Prueba: 23 de octubre de 2010.
- 6.ª Prueba: 18 de diciembre de 2010.

- Horario: De 11,00 a 13,00 horas.

## 5. Provincia de Huelva:

Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 20 de febrero de 2010.
- 2.ª Prueba: 24 de abril de 2010.
- 3.ª Prueba: 26 de junio de 2010.
- 4.ª Prueba: 28 de agosto de 2010.
- 5.ª Prueba: 23 de octubre de 2010.
- 6.ª Prueba: 18 de diciembre de 2010.

- Horario: De 10,00 a 12,00 horas.

## 6. Provincia de Jaén:

Lugar de celebración: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n, 23009, Jaén.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 20 de febrero de 2010.
- 2.ª Prueba: 24 de abril de 2010.
- 3.ª Prueba: 26 de junio de 2010.
- 4.ª Prueba: 4 de septiembre de 2010.
- 5.ª Prueba: 23 de octubre de 2010.
- 6.ª Prueba: 11 de diciembre de 2010.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

## 7. Provincia de Málaga:

Lugar de celebración: IES núm. 1, Universidad Laboral, C/ Julio Verne, 6, 29190, Málaga.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 23 de enero de 2010.
- 2.ª Prueba: 20 de marzo de 2010.
- 3.ª Prueba: 22 de mayo de 2010.
- 4.ª Prueba: 3 de julio de 2010.
- 5.ª Prueba: 18 de septiembre de 2010.
- 6.ª Prueba: 27 de noviembre de 2010.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

## 8. Provincia de Sevilla:

Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

## - Fechas de las pruebas:

- 1.ª Prueba: 23 de enero de 2010.
- 2.ª Prueba: 20 de marzo de 2010.
- 3.ª Prueba: 22 de mayo de 2010.
- 4.ª Prueba: 10 de julio de 2010.
- 5.ª Prueba: 18 de septiembre de 2010.
- 6.ª Prueba: 27 de noviembre de 2010.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DEL CONDUCTOR**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

**PROVINCIA DE EXAMEN** .....

- MODALIDAD:**  **CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE VIAJEROS**  
 **CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN (Sólo en caso de estar en posesión del mismo)</b>	
CLASE	NUMERO DEL PERMISO

<b>3 DATOS DEL CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO</b>		
NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN CURSO	LUGAR DE REALIZACIÓN

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s.
<input type="checkbox"/> Otro/s: .....

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia del DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento.



<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, <b>y SOLICITA</b> ser admitido en las pruebas arriba señaladas.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que corresponda.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan los llamamientos para la celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocados mediante Orden de 2 de diciembre de 2009. (2010060463)*

En virtud de la Orden de 2 de diciembre de 2009 (publicada en el DOE n.º 247, de 28 de diciembre), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2010.

La disposición primera de la citada Orden prevé la celebración, en el año 2010, de, al menos, seis llamamientos independientes, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

— titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008, o

— titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

En su disposición tercera, se faculta a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 1, apartado cuarto, del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento,

**R E S U E L V O :**

Primero. Llamamientos.

a) Autorizar los llamamientos de la convocatoria de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de

las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008.

b) Autorizar los llamamientos de la convocatoria de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

A estos efectos, se fijan, dentro del número mínimo exigido por la convocatoria, tres llamamientos de exámenes a celebrar en los meses de marzo, mayo y junio.

Segundo. Fecha, hora y lugares de celebración de la prueba.

LLAMAMIENTO 1.º

FECHA: 27 de marzo de 2010.

HORA: 10,00.

LUGAR: BADAJOZ: Centro de Educación Permanente de Adultos "Abril". Plaza de España, n.º 8-A.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución.

LLAMAMIENTO 2.º

FECHA: 8 de mayo de 2010.

HORA: 10,00.

LUGAR: MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, km 0,5.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 12 de abril al 1 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

LLAMAMIENTO 3.º

FECHA: 5 de junio de 2010.

HORA: 10,00.

LUGAR: CÁCERES: Centro de Servicios al Transporte. Ctra. Nacional 630, km 558.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 10 de mayo al 29 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

Tercero. Requisitos de concurrencia a la prueba.

La concurrencia al examen objeto de la convocatoria exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización

del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que el aspirante hubiera realizado el curso de formación preceptivo.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su Documento Nacional de Identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la prueba.

— Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Se dispensará del requisito previsto en este apartado a los aspirantes que, teniendo su residencia habitual fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obtengan autorización del órgano convocante para la concurrencia al examen por existir causa debidamente alegada y justificada por los interesados.

En todo caso, los aspirantes deberán exhibir, durante la realización de la prueba y a requerimiento del Tribunal calificador, el original de su Documento Nacional de Identidad con el fin de acreditar el requisito regulado en el presente apartado.

b) Haber finalizado con aprovechamiento el curso de formación preceptivo en centro autorizado.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud de inscripción en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes, para los llamamientos comprendidos en el punto segundo, se ajustará al siguiente calendario:

a) Primer llamamiento: veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución.

b) Segundo llamamiento: del 12 de abril al 1 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

c) Tercer llamamiento: del 10 de mayo al 29 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

3. La presentación de solicitudes a través del modelo oficial podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n. 06800 Mérida), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma, así como del presente acto.

Quinto. Documentación adjunta a la solicitud.

1. La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, del documento o documentos acreditativos

de la causa prevista en el punto tercero, referida a la justificación de la necesidad de concurrencia a la prueba en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.

b) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual. En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las

actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección General de Transportes comprobará de oficio el cumplimiento por los aspirantes del requisito de haber superado previamente el curso preceptivo de formación, mediante consulta a la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

4. La solicitud deberá ir acompañada del ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad de certificado (cualificación para permisos de la clase C o de la clase D) y llamamiento a los que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1 (17,61 euros, conforme a la Orden de 2 de febrero de 2010 —DOE n.º 26, de 9 de febrero—).

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Sexto. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (Avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet (<http://fomento.juntaex.es/transportes/pruebas-capacitacion/pruebascap.html>). En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.
3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.
4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Séptimo. Características de la prueba de conocimientos.

La prueba de conocimientos, materias sobre las que versará, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en el Anexo V de Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007).

1) Contenido de la prueba: los aspirantes deberán superar un examen que versará sobre el contenido de las materias, incluidas en la Sección 1.ª (para los permisos C, C+E, C1, C1+E) o en la Sección 2.ª (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), del apartado A) (Programa del curso de cualificación inicial) del Anexo I (Programa de materias de los cursos de cualificación inicial y formación continua de conductores) del citado Real Decreto 1032/2007.

2) Estructura de la prueba: el examen a que hace referencia el apartado anterior constará de 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.

Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 1.ª (para los permisos C, C+E, C1, C1+E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (Ser capaz de realizar una operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utilización del vehículo), 2.2 (Conocer la reglamentación en materia de transporte de mercancías) y 3.7 (Conocer el entorno económico del transporte por carretera de mercancías y la organización del mercado).

Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 2.ª (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (Poder garantizar la seguridad y la comodidad de los pasajeros), 2.2 (Conocer la reglamentación relativa al transporte de viajeros) y 3.7 (Conocer el entorno económico del transporte por carretera de viajeros y la organización del mercado).

El examen incluirá, en todo caso, al menos, una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las Secciones 1.ª o 2.ª, según corresponda, del apartado A) del Anexo I.

3) Tiempo para la realización de la prueba: el tiempo para la realización del examen será de dos horas.

4) Calificación de la prueba: las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas, o que contengan más de una respuesta, no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Octavo. Composición del Tribunal.

Los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, quedan identificados como sigue:

#### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José Antonio Rodríguez Llamazares.

Vocal: María del Carmen Bazaga Barroso.

Vocal: Andrés Mínguez Díaz.

Vocal: Juan Antonio Pérez González.

Secretario: Antonio María Crespo Blázquez.

#### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Pedro Martín Yelmo.

Vocal: Pedro Cupido Silva.

Vocal: Juan José García Carretero.

Vocal: Ana María Naranjo Gómez.

Secretario: Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2010.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO